

**“Programa de Actualización en Derechos Humanos, Derechos de los
Pueblos Indígenas, Racismo y Discriminación Racial”**

**DERECHO A LA NO DISCRIMICACIÓN POR RAZÓN DE ORIGEN
RACIAL O ÉTNICO**

(Derecho de primera generación “Civil y Político”)

La Declaración y Programa de Acción de Durban

**La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación
Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia**

**y La Resolución 68/237 “Proclamación del Decenio Internacional de los
Afrodescendientes”**

Ponente:

Sydney Alexander Samuels Milson

Guatemala, Mayo de 2015

La Declaración y Programa de Acción de Durban

La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

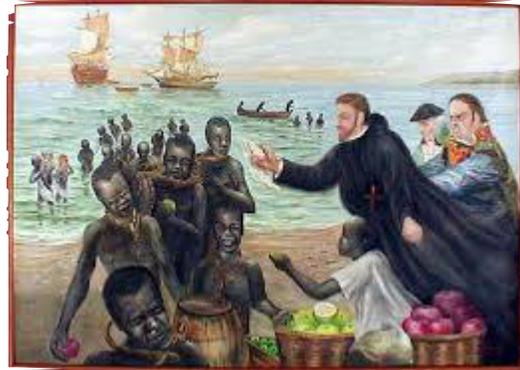
y La Resolución 68/237 “Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes”

1. ANTECEDENTES

1.1 BREVE RESEÑA DE LA LLEGADA DE AFROS A GUATEMALA

ESCLAVOS AFROCOLONIALES EN GUATEMALA: Cuando Pedro de Alvarado

entró con sus huestes al país por el año 1524, era acompañado de negros, traídos en un proceso de trata. Durante la época colonial solo se les consideraba como piezas de trabajo, y eran sometidos a procesos inhumanos de esclavitud reemplazando la mano de obra indígena maya, ya que estos estaban drásticamente reducidos en condiciones físicas. Los negros africanos fueron “usados” en plantaciones de azúcar, añil y cochinilla.



Entre 1524 y 1620, fueron traídos alrededor de 10,000 esclavos africanos a Guatemala. Entre 1595 y 1640 hay un considerable incremento de importación de esclavos a Guatemala, luego quizá por la liberación de los mismos en Inglaterra, su materializado comercio bajó considerablemente. Los primeros negros liberados aparecieron durante el siglo XVII. Muchos esclavos vinieron de Angola, puerto de Luanda. Algunos esclavos coloniales pagaron por su libertad creando una pequeña comunidad de esclavos libres. Sin embargo, el ingenio de San Gerónimo, al norte de Santiago en Baja Verapaz, era hogar de cientos de esclavos de diferentes naciones, el asentamiento de negros esclavos más grande de Centro America. Se dice que en 1821 eran mas de 500 esclavos. A finales del siglo XVII, los afrodescendientes se dispersaron hacia el sur y el oriente del país y hacia El Salvador. El impacto de la inmigración africana en tiempos coloniales era muy fuerte en las plantaciones azucareras de Amatitlán y Escuintla, donde se encuentra San Diego La Gomera, pero algunos historiadores indican que los afrodescendientes estuvieron viviendo en mas de un par de docenas de localidades entre Guatemala y El Salvador.

LOS AFROS DE DESCENDENCIA GARÍFUNA:

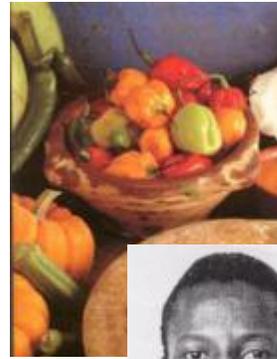
Los garífuna son un grupo étnico mestizo descendiente de africanos, caribes y arahuacos originarios de varias regiones de Centroamérica y el Caribe. También se les conoce como garinagu o caribes negros. Se estima que son más de 600.000 los residentes en Honduras, Belice, Guatemala, Nicaragua, y Estados Unidos. En realidad, el término "garífuna" se refiere al individuo y a su idioma, mientras que garinagu es



el término usado para la colectividad de personas. La versión más conocida del origen de los 'caribe negros' es de 1635, cuando dos barcos que llevaban esclavos hacia las Indias Occidentales desde lo que conocemos hoy como Nigeria naufragaron cerca de la isla de San Vicente. Los esclavos escaparon y llegaron a la isla, donde fueron recibidos por los caribes, quienes les ofrecieron protección. Los matrimonios entre ellos formaron el pueblo Garinagu, conocidos hoy como garífuna. Este nombre se derivó de "Kalipuna", uno de los nombres usados por los caribes para referirse a ellos. Además de los naufragos africanos, se debe tener en cuenta que los caribes capturaron esclavos en sus luchas contra los británicos y franceses en islas vecinas y muchos de los capturados se fueron insertando en sus comunidades. Hoy la mayoría de los garífunas se han asentado en el golfo de Honduras y, en particular, al sur de Belice, en la costa de Guatemala (alrededor de Livingston), en la isla de Roatán, en las ciudades costeras de Honduras y Nicaragua, así como en varias ciudades de Estados Unidos. Los garífuna de Guatemala y Honduras hablan básicamente garífuna y español, mientras que los de Belice y de Estados Unidos también hablan inglés como idioma materno. Algunos Garinagu estadounidenses suelen tener el inglés como único idioma.

LOS AFROJAMAQUINOS: Otro momento en el estudio de la afrodescendencia lo encontramos a finales del siglo XIX cuando oleadas de afro-caribeños predominantemente de Jamaica llegaron a diferentes partes de Centroamérica como trabajadores asalariados para la construcción de medios de transportes, como ferrocarriles y el Canal de Panamá, así como para el cultivo de productos para la exportación. En el caso guatemalteco, una mayoría de afro-jamaquinos llegarían con su lengua y cultura inglesa a enriquecer la identidad cultural de Guatemala. Estos vinieron a trabajar con la norteamericana "United Fruit Company" –UFCO- establecida en Izabal para la exportación de banano principalmente, y con ellos llegaron: la iglesia anglicana (Episcopal), cuentos, literatura, comida (rice and beans, sorrel wine, Joney cake, Bone bread, etc, etc), aportando a la multietnicidad y pluriculturalidad guatemalteca y construyendo un mundo sincrético que al final diríamos que podría ser predominantemente anglo-africano. A mediados de la década de 1960, la UFCO cierra operaciones por dificultades económico-financieras, lo cual provoca la liquidación de los anglófonos y con ello muchas familias de esta etnia emigran a Estados Unidos de América, aunque varias familias se han quedado residiendo en Guatemala, las cuales han mantenido tradiciones de sus antepasados. Algunos apellidos afrojamaquinos que

en su momento sobresalieron y destacan en la historia ámbito deportivo y profesional académico son: Allen, Brooks, Charles, Drummond, Ewing, Elliot, Forbes, James, Lewis, Lynch, McNish, Pennant, Rowe, Samuels, Stokes, Thompson y otros; quienes han aportado en alguna medida, crecimiento y desarrollo diferentes ámbitos del país.



del

en

Dr. Henry Stokes



1.2 NORMATIVAS RELACIONADAS CON LOS AFRODESCENDIENTES

A nivel nacional, existe el punto 4 del Acta de la Independencia de la República de Guatemala del 15 de septiembre de 1821, en donde tácitamente se reconoce la “ciudadanía de los originarios de Africa”.

A nivel de las Naciones Unidas, existe la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, ratificado por el Estado de Guatemala como miembro de Naciones Unidas y según la cual todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y gozan de los derechos y libertades en ella proclamados, sin distinción alguna.

El 12 de diciembre de 1997, Naciones Unidas decide convocar la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. De donde nacen las resoluciones 56/266, de 27 de marzo de 2002, 57/195 del 18 de diciembre de 2002, 58/160 de 22 de diciembre de 2003, 59/177 del 20 de diciembre de 2004 y 60/144 del 16 de diciembre de 2005, que orientaron el seguimiento general de la Conferencia Mundial y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Duban.

Así mismo, se crea la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

2. DECLARACIONES DE NU EN FAVOR DE LOS AFRODESCENDIENTES

2.1 La Declaración y el Programa de Acción de Durban

Estos se orientan a la adopción de medidas que respondan a las especificidades de los diferentes grupos o poblaciones que se ven afectadas por la discriminación e intolerancia, como lo son las comunidades indígenas y afrodescendientes, los migrantes, los refugiados y los desplazados internos, las mujeres y los niños, así como otros grupos vulnerables a este tipo de agresiones.

Se impulsa la promoción y protección de los derechos humanos de los afrodescendientes debe ser un tema de interés prioritario para las Naciones Unidas.

El proceso de Durban realzó la imagen de los afrodescendientes y contribuyó a que se hicieran avances sustanciales en la promoción y protección de sus derechos como resultado de las medidas concretas adoptadas por los Estados, las Naciones Unidas, otros órganos internacionales y regionales y la sociedad civil.

En la Sexagésimo-octava reunión de la Asamblea General de Naciones Unidas en resolución 68/237 del 23 diciembre de 2013, se proclama el **“Decenio Internacional de los Afrodescendientes”** para iniciar el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2024.

2.2 El Decenio Internacional para los Afrodescendientes

Finalmente, la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2013, mediante las resoluciones 68/237 proclama el “Decenio Internacional de los Afrodescendientes”, que inicia el 1 de enero 2015 y finaliza el 31 de diciembre 2024, que se inauguró de forma oficial el 10 de Diciembre de 2014 en el debate general del sexagésimo noveno. Con el tema “Afrodescendientes: Reconocimiento, Justicia, Desarrollo y Formas múltiples o agravadas de discriminación”. Constituye un auspicioso período de la historia en el que las Naciones Unidas, los Estados Miembros (incluyendo Guatemala), la sociedad civil y todos los demás agentes pertinentes se sumarán a los afrodescendientes y adoptarán medidas eficaces para poner en práctica el programa de actividades en un espíritu de reconocimiento, justicia y desarrollo.

"Debemos recordar que los afrodescendientes se encuentran entre los más afectados por el racismo. Con demasiada frecuencia, se enfrentan a la negación de los derechos básicos como el acceso a los servicios de salud de calidad y la educación."

- *Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon-*



2.2.1 Objetivos del Decenio

- Promover el respeto, la protección y la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los afrodescendientes, como se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos Universal;
- Promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades;
- Aprobar y fortalecer marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y asegurar su aplicación plena y efectiva.

2.2.2 El Programa de actividades del Decenio

En el plano nacional, según el programa de actividades del decenio, los Estados deberían adoptar medidas concretas y prácticas mediante la aprobación y aplicación efectiva de marcos jurídicos nacionales e internacionales y de políticas y programas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a que se enfrentan los afrodescendientes, teniendo en cuenta la situación particular de las mujeres, las niñas y los varones jóvenes.

En los planos regional e internacional la comunidad internacional, las organizaciones internacionales y regionales habrán, entre otras cosas, crear conciencia, difundir ampliamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Ayudar a los Estados a aplicar de manera plena y efectiva los compromisos que hayan contraído en virtud de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, reunir datos estadísticos, Incorporar los derechos humanos en los programas de desarrollo y honrar y preservar la memoria histórica de los afrodescendientes. También hay una serie de pasos y medidas a adoptar por la Asamblea General de la ONU.

2.2.3 Deberes del Estado Democrático con los derechos de los afrodescendientes

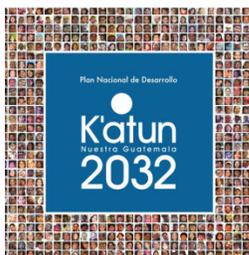
El Estado de Guatemala no ha cumplido en lo que le corresponde con la Declaración Universal que plantea que los Estados han de comprometerse y garantizar el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades fundamentales del hombre; en lo que respecta con la Declaración del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y sus temas como Reconocimiento, Justicia y Desarrollo. Al Estado de Guatemala le corresponde: Reconocerlos, Respetarlos, Garantizarlos, Promoverlos; con lo cual no se ha cumplido en lo absoluto; y por ende, menos aun en “Protegerlos” y “Perfeccionarlos”.

Un reflejo de la indiferencia del Estado guatemalteco es que recientemente se han realizado contactos con personeros de la Vicepresidencia de la República para dar a conocer la decisión de Naciones Unidas en cuanto al Decenio y se ha hecho caso omiso del tema. Esto es un claro indicio de que a las actuales autoridades les resulta indiferente el tema.

Por aparte, se ha solicitado la intervención del Estado en un proyecto de prevención de violencia en la comunidad de El Rastro de Puerto Barrios, Izabal y no obstante de plantear una problemática de abandono de atención en la educación de los niños garífunas residentes en el área, no se ejecuta nada al respecto. Se necesitan acciones concretas del Estado que motiven a los niños, niñas y adolescentes afrodescendientes, generalmente garífunas del área urbano-marginal mencionada, a mantenerse en la escuela con actividades formativas y deportivas para educarse para la vida y reducir los índices de violencia juvenil. Es lamentable ver a estos jovencitas y jovencitos vagando por las calles de la ciudad en horas hábiles y nocturnas aprendiendo a realizar actividades peligrosas y violentas para sus vidas, por la evidente exclusión, pobreza y falta de educación.

Concretamente, al Estado guatemalteco le ha sido indiferente el Decenio mencionado y las recomendaciones de Naciones Unidas, toda vez que a pesar de las constantes búsquedas de coordinación a través de CODISRA, COPREDEH, Ministerio de Cultura y Deportes y Ministerio de Relaciones Exteriores, no han atendido a la petición de miembros de la Mesa Nacional Afroguatemalteca de coordinar el lanzamiento oficial del Decenio por parte del Estado; incumpliendo *“Celebrar la inauguración del Decenio Internacional a nivel nacional y preparar programas de acción y de actividades nacionales para la aplicación plena y efectiva del Decenio”* como lo indica el segundo inciso del tema **“RECONOCIMIENTO”** como ya lo han hecho en México, Costa Rica, Panamá, Colombia, Venezuela y otros países con pompas, danzas, publicidad en los medios etc.

Tampoco ha cumplido con *“Recopilar, analizar y publicar datos estadísticos fidedignos a nivel nacional y local”*; así como *“evaluar periódicamente la situación de los afrodescendientes”* como lo plasma el tercer inciso del mismo tema de **“Reconocimiento”**. Lo que significa que el Instituto Nacional de Estadística no tiene información sobre la población afrodescendiente guatemalteca; por lo que se espera que en el próximo censo nacional, sean incluidos.



Así también: *“El Estado debería desarrollar y elaborar el plan de acción nacional para promover la diversidad, la equidad, la justicia social, la igualdad de oportunidades y la participación de todos”*. En el Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, apenas se menciona al pueblo garífuna sin incluir al resto de etnias afroguatemaltecas.

En el tema “DESARROLLO”, está atender al **“Derecho al desarrollo y lucha contra la pobreza”** con *erradicar la pobreza y reducir la que tengan en cuenta las necesidades de los afrodescendientes en áreas urbano-marginales, y gestionar su cooperación internacional”* como ocurre con el Barrio El Rastro de Puerto Barrios ya mencionado.



pendiente **medidas de** “Programas para exclusión social específicas de



En el mismo tema de “Desarrollo” se encuentra el subtema de “Educación” que indica: *“Medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de los niños y jóvenes afrodescendientes, a la enseñanza primaria gratuita y el acceso, sin discriminación, a todos los niveles y formas de educación pública de calidad”*. En el mismo barrio este tema se ha desatendido.

Otros subtemas de “Desarrollo” aún pendientes en comunidades como el Rastro son: “Adoptar medidas para mejorar el acceso de los afrodescendientes a servicios de **salud de calidad**”.

Así mismo, en el subtema de **vivienda**: “Elaborar y ejecutar políticas y proyectos de vivienda popular, con miras a asegurar que puedan tener y mantener un hogar y una comunidad seguros en los que puedan vivir en paz y con dignidad”.



3. EN RESUMEN:

En Guatemala, se atribuye como población de ascendencia africana a poco más de 5 mil personas, basado en el color de la piel, mayormente garífunas. Pero también están, aunque en menor población pero aún considerable, los de ascendencia de los migrantes procedentes de Jamaica que llegaron desde el final del Siglo XIX hasta mediados del siglo XX también conocidos como **afro-jamaiquinos o “negros anglófonos”**, muchos de los cuales se han “diluido” con la población de origen española e indígena. Sin embargo, de acuerdo al “conocimiento popular”, Guatemala es el único país de Centroamérica que no tiene población afrodescendiente porque en las estadísticas guatemaltecas **“no cuentan”**. Por aparte, existen aquellos “mulatos” del sur y oriente del país, cuyo color de piel ya no es tan oscura pero que son descendientes de africanos **“afrocoloniales”**, comúnmente llamados “pardos”.

Además, se debe resaltar los valiosos aportes de las poblaciones afrodescendientes en la construcción del país, las negritudes van más allá de las marcas, como la comida, la música y la danza, que son cualidades de todo grupo

humano. En este decenio de pueblos afrodescendientes, declarado por Naciones Unidas, que comenzó el 1 enero de 2015 y terminará el 31 de diciembre de 2024, con el tema afrodescendiente: reconocimiento, justicia y desarrollo, debería surgir el mapa de entidades y de colores, mucho más plurilingüe, mucho más multicultural y construir una Guatemala que todos deseamos.